



1969 2019

INSTITUTO RICARDO GUIRALDES

“50 años trabajando para mantener viva la identidad y la tradición”

Incorporado a la enseñanza oficial – DIEGEP 4382

www.irgbanfield.com

Contrato Reserva de Vacante – Año Lectivo 2021

Familia:

El procedimiento de reserva de vacante se registrará exclusivamente por las normas que a continuación se establecen, las cuales, **a partir del momento del pago de la reserva de vacante se considerarán totalmente aceptadas por cada alumno y sus responsables.**

A) En virtud de los compromisos asumidos con las familias, y en el marco de la normativa que regula la actividad educativa, la entidad afronta la responsabilidad de brindar educación para el ciclo lectivo, reservando la facultad de negar la renovación de vacante en caso de que alguna causa así lo amerite. (**Artículo 134 del Reglamento General de Instituciones Educativas de la Provincia de Buenos Aires, decreto 2299/11, DGCyE**).

Se tendrá en cuenta fundamentalmente la posibilidad de trabajar en forma coherente, en diálogo con la familia, la participación de las actividades previstas, el cumplimiento de las obligaciones arancelarias estipuladas, la observancia de los acuerdos de convivencia vigentes, el rendimiento y conducta de los adolescentes.

En caso de alumnos que deban repetir el curso, podrán acceder a continuar su escolaridad en el establecimiento, siempre y cuando acrediten buena conducta y se disponga de vacante en el curso que deba insertarse. Asimismo, sus responsables deben encontrarse al día con el pago de los aranceles devengados por enseñanza privada, y haber abonado la reserva de vacante. En caso que no se cuente con vacante, la entidad devolverá las sumas abonadas por este concepto.

B) A los fines del proceso de matriculación, la falta de pago del **anticipo de la reserva de vacante (total ó de alguna de las cuotas que pudieran otorgarse) y/o la no entrega de la documentación requerida por el establecimiento (entre ellas documentación personal del alumno, documentación probatoria de niveles y/o cursos aprobados, firma de las pautas y acuerdos de la institución , etc) dará derecho a la Dirección a disponer de las vacantes en atención a los pedidos existentes, para aquellos alumnos nuevos que, posean los requisitos de admisión fijados y por riguroso orden de pedido, de acuerdo a lo consignado en el registro del postulante.**

C) Ninguna familia podrá abonar el total o alguna de las cuotas del anticipo de reserva de vacante si mantuviera deudas con la institución por aranceles educativos y/o otros conceptos. Asimismo se notifica que generándose deuda a *posteriori* del pago del **anticipo de reserva de vacante**, éste se imputará en forma directa a dicha deuda, prestándose la conformidad en tal sentido.

Por otro lado, **el establecimiento podrá transitoriamente no aceptar el pago de reserva de vacante y/o cuotas a aquellos alumnos, cuya reinscripción pudiera estar en duda en virtud de los lineamientos básicos contenidos en el punto a) de este escrito. La entidad notificará con antelación suficiente su decisión, a fin de no impedir la continuidad educativa del alumno en otro establecimiento educativo.**

D) El anticipo de la reserva de vacante podrá ser rescindido tanto por los responsables del alumno, como por el colegio. Si la rescisión fuera voluntad de los responsables del alumno y la misma fuera exteriorizada fehacientemente antes del 31 de diciembre del año lectivo anterior para el que fuera inscripto el alumno, el instituto devolverá el valor pagado en forma íntegra, salvo que existiera deuda pendiente, siendo de aplicación en este caso lo dispuesto en este escrito: **vencida la fecha indicada, no se devolverá dinero alguno.-**

E) La **Reserva de Vacante no implica matriculación** del alumno; la misma operará automáticamente una vez

cumplidos la totalidad de los requisitos establecidos en la presente, siempre que el alumno se encuentre en condiciones de cumplir con las expectativas académicas e institucionales y se haya abonado la totalidad de la matrícula.

El alumno quedará definitivamente matriculado para el próximo año, finalizado el actual ciclo escolar, si ha cumplimentado con la entrega de la documentación requerida, si ha abonado en su totalidad el monto de la reserva de vacante en los plazos estipulados y si ha cumplido en su totalidad con el pago de las cuotas por aranceles correspondientes al año escolar en curso.

El contrato de enseñanza tendrá vigencia por un ciclo escolar.

F) Dada la naturaleza anual del contrato de enseñanza que vincula a la escuela con las familias, la misma se reserva el derecho de admisión de los alumnos que hayan cursado el año anterior en el establecimiento.

ACEPTO las pautas estipuladas en el presente contrato, en el formulario de RESERVA DE VACANTES, y solicito a la Institución reserve una vacante a nuestro/a hijo/a para el ciclo lectivo 2021, **en el curso inmediato superior al que cursa.**

En mi carácter de responsable del/a alumno/a.

Responder ¿Concurrirá el alumno/a el próximo año a este establecimiento?

.....

APELLIDO Y NOMBRE DEL ALUMNO:.....

AÑO AL QUE SE INSCRIBE.....

DOMICILIO:.....

TEL PARTICULAR:..... CELULAR:.....

DNI:.....

FIRMA DEL ADULTO RESPONSABLE:.....

ACLARACIÓN:.....

DNI:.....

TELÉFONO PARTICULAR:.....

CELULAR:.....

CORREO ELECTRÓNICO:.....